

CONVENIO AD REFERÉNDUM
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGIÓN DE TARAPACÁ
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 20º LLAMADO

En Iquique, a **25 ABR 2011**, entre **Don EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, I Región de Tarapacá, en adelante SERVIU, y en su representación, según Decreto (V. y U.) N° 139 del 23 de diciembre de 2010, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 de la ciudad de Iquique; y **Don CARLOS SILVA RIQUELME**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de **Huara**, y en su representación, según Decreto Alcaldicio Exento N° 001 del 05 de enero de 2011, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna s/n de esa Comuna, se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** Mediante Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de agosto de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.
- SEGUNDO:** La Resolución Exenta N° 1820, de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de junio de 2003, y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.
- TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, citado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la I Región de Tarapacá, mediante **Resolución Exenta N° 0673 de fecha 19 de agosto de 2010**, que convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al **Vigésimo Llamado**
- CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 1820, de 2003 singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un Convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.
- QUINTO:** Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos que se detallan en la Resolución Exenta N° 1038 de fecha 3 de diciembre de 2010, modificada por Resolución Exenta 0222 del 11 de abril de 2011, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dentro de los cuales figuran CUATRO proyectos presentados por la Ilustre Municipalidad de Huara, los cuales se pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes, y la superficie aproximada de pavimentos que se construirán.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Huara

FICHA	UNIDAD VECINAL	CALLE O PASAJE	CATEGORÍA	TRAMO ENTRE	LONG. MTS.
104165	J. Vecinal Nº 14 mocha	Calle Balmaceda	1	Acceso Principal Oriente y Acceso Plaza	226,02
104171	J. Vecinal Nº 7 chiapa	Calle Ariquilda y Asunción	1	Lucero y Asunción – Mirafior y Ariquilda	145,73
104164	J. Vecinal Nº 6 Jaiña	Calle Galvarino y Guacolda	1	Galvarino e Iglesia – Guacolda y A. de Ercilla	86,40
104162	Junta de Vecinos Nro. 1 Miñi – Miñi	Calle O`Higgins y pasaje 1	1	Calle O`Higgins y pasaje 1	99,12

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$199.708.418.-**, que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de **\$181.005.068.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año 2011 – 2012, según disponibilidad presupuestaria del **Subtítulo 31 Ítem 02, Código BIP 30100692-0**

El Aporte de terceros alcanza la suma de **\$ 18.703.350.-:**

- Aporte Municipal \$ 3.360.422.-
- Aporte Ingeniería (Municipio) \$ 5.991.253.-
- Aporte Comité \$ 9.351.675.-

El aporte Municipal será imputado presupuestariamente al ítem: 31-02-004-001-086, según Certificado Nº 073 de fecha 11 de marzo de 2011 del Secretario Municipal.

APORTES COMITÉS COMUNA DE HUARA

Nº de la U.V. ó NOMBRE POBL.	Nº DE LA FICHA	Nº TIPO DOCUMENTO	FECHA INGRESO	MONTO APORTE \$
J. Vecinal Nº 14 mocha	104165	Ingresado a SERVIU según consta en copia de depósito en Cuenta Corriente Nº 01309092640 adjuntado a Ord. 074/11 de fecha 17 de marzo de 2011, del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huara (S).	18 de marzo de 2011	4.127.082
J. Vecinal Nº 7 chiapa	104171			2.220.710
J. Vecinal Nº 6 Jaiña	104164			1.519.715
J. Vecinal Nº 1 Miñi – Miñi	104162			1.484.168
TOTAL				\$ 9.351.675

En todo caso, sumados ambos aportes alcanzan el mínimo requerido por el programa.

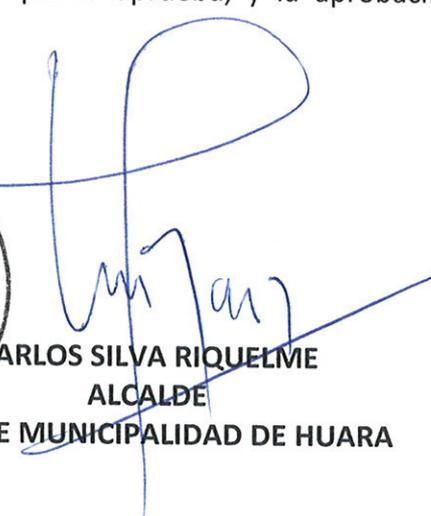
Se deja constancia que las vías a pavimentar son categoría **1**.

- SÉPTIMO:** El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.
- OCTAVO:** A la Inspección Técnica de la Obra, en adelante también I.T.O., le corresponderá verificar el autocontrol que de conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnicas de la Obra, aprobado por D.S.137 (V. y U.) de 1998.
- NOVENO:** Las Partes dejan constancia que los aportes comprometidos de los comités y del Municipio fueron depositados en la cuenta bancaria de SERVIU el **18 de marzo de 2011**, según consta en comprobante de cuenta corriente adjuntado a Ord. 074/11 de fecha 17 de marzo de 2011, del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huara (S).
- DÉCIMO:** Será condición para la adjudicación de la propuesta de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el Serviu y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año. En caso de no hacerlo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos.
- DÉCIMO PRIMERO:** Se deja expresa constancia que el monto del aporte municipal comprometido, fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 7 del 28 de febrero de 2011, según consta en el **Certificado N° 073 del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Huara de fecha 11 de marzo de 2011.**
- DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.
- DÉCIMO TERCERO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 (V. y U.), la Resolución N° 1820 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, singularizadas respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVIU, uno en poder del Municipio, y uno en poder de cada Junta Vecinal seleccionada.

DÉCIMO QUINTO: Se deja constancia que el presente convenio se firma Ad – Referéndum sujeto a su validez a la total tramitación administrativa de la Resolución de SERVIU que lo aprueba, y la aprobación del Concejo Comunal de Huara.




CARLOS SILVA RIQUELME
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA




EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN TARAPACÁ

**RECTIFICACIÓN CONVENIO AD REFERÉNDUM
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA**

En Iquique, a **03 OCT 2011** entre **Don EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, I Región de Tarapacá, en adelante SERVIU, y en su representación, según Decreto (V. y U.) Nº 20 del 27 de mayo de 2011, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 de la ciudad de Iquique; y **Don CARLOS SILVA RIQUELME**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de **Huara**, y en su representación, según Decreto Alcaldicio Exento Nº 001 del 05 de enero de 2011, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna s/n de esa Comuna, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio Ad Referéndum del 25/04/2011 entre SERVIU y la Municipalidad de Huara, aprobado por Resolución Nº 028 del 19/05/2011, se acordó la licitación y ejecución de cuatro proyectos insertos en el Programa de Pavimentos Participativos 20º Llamado, cuyas obras demandarán una inversión de \$199.708.418.-

SEGUNDO: Por este acto las partes acuerdan modificar el Convenio referido precedentemente, en sus cláusulas **QUINTA, SEXTA, NOVENA Y DÉCIMA PRIMERA**, las que quedan como sigue:

QUINTO: Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos que se detallan en la Resolución Exenta Nº 1038 de fecha 3 de diciembre de 2010, modificada por la Resolución Exenta Nº 0222 del 11 de abril de 2011, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dentro de los cuales figuran **CUATRO** proyectos presentados por la Ilustre Municipalidad de Huara, los cuales se pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes, y la superficie aproximada de pavimentos que incluyen los proyectos:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Huara

FICHA	UNIDAD VECINAL	CALLE O PASAJE	CATEGORÍA	TRAMO ENTRE	LONG. MTS.	SUP. M ²
104165	J. Vecinal Nº 14 mocha	Calle Balmaceda	1	Acceso Principal Oriente y Acceso Plaza	226,02	1.616,00
104171	J. Vecinal Nº 7 chiapa	Calle Ariqueilda y Asunción	1	Lucero y Asunción – Mirafior y Ariqueilda	145,73	1.050,20
104164	J. Vecinal Nº 6 Jaiña	Calle Galvarino y Guacolda	1	Galvarino e Iglesia –Guacolda y A. de Ercilla	86,40	611,30
104162	J. Vecinal Nro. 1 Miñi - Miñi	Calle O'Higgins y Pasaje 1	1	Galvarino e Iglesia –Guacolda y A. de Ercilla	99,12	297,40

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$199.708.418.-**, que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de **\$179.737.576.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año 2010 – 2011, según disponibilidad presupuestaria del **Subtítulo 31 ítem 02, Código BIP 30100692-0**

El Aporte de terceros alcanza la suma de **\$ 19.970.842.-**:

- Aporte Municipal \$ 4.627.915.-
- Aporte Ingeniería (Municipio) \$ 5.991.253.-
- Aporte Comité \$ 9.351.675.-

El aporte Municipal será imputado presupuestariamente al ítem: 31-02-004-001-086, según certificado N° 073 de fecha 11 de marzo de 2011 del Secretario Municipal.

APORTES COMITÉS COMUNA DE HUARA

Nº de la U.V. ó NOMBRE POBL.	Nº DE LA FICHA	Nº TIPO DOCUMENTO	FECHA INGRESO	MONTO APORTE \$
J. Vecinal N° 14 mocha	104165	Ingresado a SERVIU según consta en copia de depósito en Cuenta Corriente N° 01309092640 adjuntado a Ord. 074/11 de fecha 17 de marzo de 2011, del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huara (S)	18 de marzo de 2011	4.127.082
J. Vecinal N° 7 chiapa	104171			2.220.710
J. Vecinal N° 6 Jaifña	104164			1.519.715
J. Vecinal N° 1 Miñi – Miñi	104162			1.484.168
TOTAL				\$9.351.675.-

En todo caso, sumados ambos aportes alcanzan el mínimo requerido por el programa.

Se deja constancia que las vías a pavimentar son categoría **1**.

NOVENO: Las Partes dejan constancia que los aportes comprometidos de los Comités y del Municipio fueron depositados en la cuenta bancaria de SERVIU el 18 de marzo de 2011, según consta en comprobante de cuenta corriente por **\$12.712.098.-**, y en el Comprobante de Ingreso N° 2072444 de fecha 01/09/2011, del SERVIU Región de Tarapacá, por **\$1.267.492.-**

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que el monto del aporte municipal comprometido, fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 07 del 28 de febrero de 2011, según consta en el Certificado N° 073 del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Huara de fecha 11 de marzo de 2011, en el Decreto de Pago Municipal N° 1290 de fecha 31/08/2011 y en el Certificado N° 311/11 de fecha 05 de septiembre de 2011.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente documento, rige íntegramente lo establecido por el Convenio Ad Referéndum de fecha 25/04/2011, de acuerdo a su tenor original.



EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

